ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Contenido

1. Introducción 2
2. Descripción de la Necesidad 2
3. Aspectos Generales del Mercado 2
3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional 6
3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector 9
3.2 Aspectos Regulatorios 12
4. Análisis de la Demanda 17
5. Análisis de la Oferta 22
5.1 Valor Estimado 22
6. Conclusiones 22

ANALISIS DEL SECTOR

1. Introducción

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Con el propósito que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación "IMDERE, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

2. Descripción de la Necesidad

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación "IMDERE tiene como misión Contribuir a la promoción, masificación, deporte competitivo y aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de formar mejores personas y fomentar valores que permitan una mejor convivencia en nuestra comunidad. De igual manera su visión va encaminada en llegar a ser una entidad reconocida a nivel municipal, departamental y nacional con proyección de crecimiento y está dispuesta al cambio para la enseñanza deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre, con la cobertura de sus programas los cuales corresponderán a las necesidades de la comunidad.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por diversas razones, entre ellas, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio o aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

3. Aspectos Generales del Mercado

3.1 Aspectos económicos

De acuerdo con el último informe de perspectivas de la economía mundial presentados por el Fondo Monetario Internacional (FMI)[1] se proyecta que el crecimiento mundial se modere de 3,5% en 2022 a 3,0% en 2023 y 2,9% en 2024, muy por debajo del promedio histórico (2000–19) de 3,8%. Se prevé que, en las economías avanzadas, la desaceleración sea de 2,6% en 2022 a 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, conforme el endurecimiento de las políticas empiece a surtir efecto. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una disminución moderada de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024. Se pronostica que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, debido al endurecimiento de la política monetaria y con la ayuda de los menores precios internacionales de las materias primas. Se proyecta que, en general, la inflación

[1] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/10/10/world-economic-outlook-october-2023

subyacente descienda más gradualmente, mientras que, en la mayoría de los casos, no se prevé que la inflación retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.

Las medidas y los marcos de política monetaria son cruciales en la coyuntura actual para mantener ancladas las expectativas de inflación. La desaceleración es más pronunciada en las economías avanzadas que en las de mercados emergentes y en desarrollo. Entre las economías avanzadas, las perspectivas de crecimiento de Estados Unidos se han revisado al alza, dada la resiliencia de su consumo y su inversión, mientras que la actividad de la zona del euro se ha revisado a la baja. También muchas economías de mercados emergentes han mostrado una inesperada resiliencia, con la notable excepción de China, que afronta dificultades crecientes derivadas de su crisis inmobiliaria y el deterioro de la confianza.

Intervienen tres fuerzas: a) La recuperación de los servicios prácticamente se ha completado y la fuerte demanda que favoreció a las economías orientadas a este sector se está debilitando. b) El endurecimiento de las condiciones crediticias está lastrando los mercados de vivienda, la inversión y la actividad, más aún en países con un porcentaje mayor de hipotecas a tasa variable o donde los hogares están menos dispuestos a recurrir a sus ahorros o tienen menor capacidad para hacerlo. Las quiebras de empresas están aumentando en algunas economías, aunque desde niveles históricamente bajos. Los países también se encuentran en diferentes puntos de sus ciclos de aumento de tasas: las economías avanzadas (excepto Japón) están cerca de sus niveles máximos, mientras que algunas economías de mercados emergentes que empezaron a subir las tasas más temprano, como Brasil y Chile,

ya han comenzado a relajar su política. c) La inflación y la actividad económica acusan el shock de precios de las materias primas del pasado año. Las economías que dependen mucho de las importaciones de energía de Rusia experimentaron un incremento más pronunciado de los precios de la energía y una desaceleración más brusca. El efecto de traspaso de los mayores precios de la energía incidió notablemente en el aumento de la inflación subyacente en la zona del euro, al contrario que en Estados Unidos, donde las presiones de la inflación subyacente indican, en su lugar, una escasez de oferta de mano de obra.

Pese a las señales de moderación, los mercados laborales en las economías avanzadas mantienen su dinamismo, con tasas de desempleo históricamente bajas que respaldan la actividad. Los salarios reales se están recuperando, pero existe escasa evidencia de una espiral de precios y salarios. Además, muchos países han experimentado una brusca —y bienvenida— compresión de la distribución salarial, ya que el mayor valor otorgado a los horarios flexibles y el trabajo a distancia redujo las presiones salariales de los trabajadores de ingresos altos.

En un escenario base, la inflación sigue retrocediendo, ya que los bancos centrales continúan con una orientación restrictiva de su política monetaria y evitan un relajamiento prematuro. Una vez que el proceso de desinflación esté afianzado, con las expectativas de inflación a corto plazo en descenso y las metas de inflación a la vista, será apropiado reducir gradualmente la tasa de interés de política monetaria, aunque manteniendo el compromiso con la estabilidad de precios.

La política fiscal debe recomponer las reservas, por ejemplo, eliminando subsidios a la energía, sin dejar de proteger a los vulnerables. Estas medidas también contribuirán a la desinflación. Las políticas fiscales y monetarias remaban en la misma dirección el pasado año, cuando se retiraron muchas de

las medidas fiscales de emergencia por la pandemia, pero este año están menos alineadas. El considerable aumento del déficit fiscal en Estados.

Unidos es especialmente preocupante, puesto que la política fiscal no debería ser procíclica, menos aún en esta fase del ciclo de inflación Las perspectivas de crecimiento mundial son débiles, en especial para las economías de mercados emergentes y en desarrollo. Las implicaciones son profundas: una convergencia mucho más lenta hacia los niveles de vida de las economías avanzadas, la reducción del espacio fiscal, el aumento de las vulnerabilidades de la deuda y la exposición a los shocks y la disminución de oportunidades para superar las secuelas de la pandemia y la guerra.

Con un crecimiento menor, tasas de interés más altas y un espacio fiscal reducido, las reformas estructurales son fundamentales. Puede lograrse un crecimiento a largo plazo más elevado mediante una secuenciación prudente de las reformas, empezando por las centradas en la gobernanza, las normativas empresariales y el sector externo. Estas reformas de primera generación contribuyen a desbloquear el crecimiento y permiten que las reformas

subsiguientes —ya sea de los mercados de crédito o para la transición verde— sean mucho más eficaces.

La cooperación multilateral puede ayudar a velar por que los países logren mejores resultados de crecimiento. Los países deberían evitar adoptar políticas que contravengan las normas de la Organización Mundial del Comercio y distorsionen el comercio internacional. También deberían proteger el flujo de minerales críticos necesarios para la transición climática y de materias primas agrícolas. Estos "corredores verdes" contribuirían a reducir la volatilidad y acelerar la transición verde.

Por último, todos los países deben evitar la fragmentación geoeconómica que impide los avances hacia una prosperidad compartida. En su lugar, deben trabajar para restablecer la confianza en los marcos multilaterales basados en reglas que mejoran la transparencia y la certidumbre de las políticas. Una prioridad esencial es mantener una red sólida de protección financiera mundial, cuya estructura tenga como eje un FMI dotado adecuadamente de recursos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico No. 1: Proyecciones PIB mundial año 2022, 2023 y 2024

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

PROYECCIONES

(PIB real, variación porcentual anual)	2022	2023	2024
Economías avanzadas	2,6	1,5	1,4
Estados Unidos	2,1	2,1	1,5
Zona del euro	3,3	0,7	1,2
Alemania	1,8	-0,5	0,9
Francia	2,5	1,0	1,3
Italia	3,7	0,7	0,7
España	5,8	2,5	1,7
Japón	1,0	2,0	1,0
Reino Unido	4,1	0,5	0,6
Canadá	3,4	1,3	1,6
Otras economías avanzadas	2,6	1,8	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	4,1	4,0	4,0
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	4,5	5,2	4,8
China	3,0	5,0	4,2
India	7,2	6,3	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	0,8	2,4	2,2
Rusia	-2,1	2,2	1,1
América Latina y el Caribe	4,1	2,3	2,3
Brasil	2,9	3,1	1,5
México	3,9	3,2	2,1
Oriente Medio y Asia Central	5,6	2,0	3,4
Marruecos	1,3	2,4	3,6
Arabia Saudita	8,7	0,8	4,0
África subsahariana	4,0	3,3	4,0
Nigeria	3,3	2,9	3,1
Sudáfrica	1,9	0,9	1,8
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,0	4,0	3,9
Países en desarrollo de ingreso bajo	5,2	4,0	5,1

ANÁLISIS DEL SECTOR

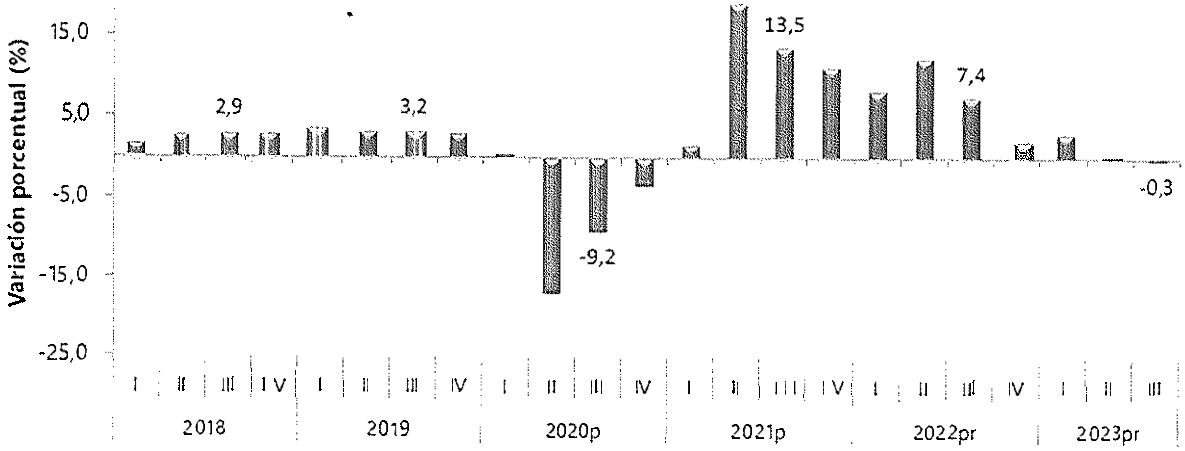
3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de Desempleo, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.
Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.
Producto Interno Bruto (PIB)
En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.[2]

Gráfico No. 2: Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento anual en volumen 2018-1 –2023pr- III

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

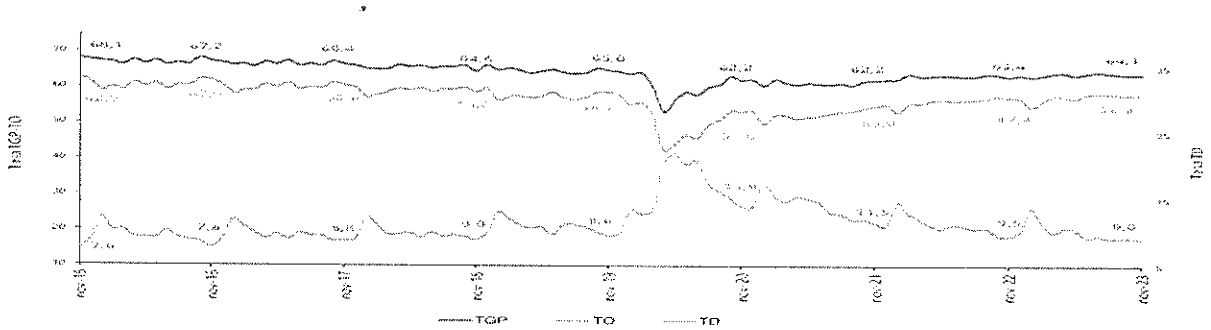


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Desempleo

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.[3]

Gráfico No. 3: Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Noviembre (2015 –2023)



Fuente: DANE, GEIH.

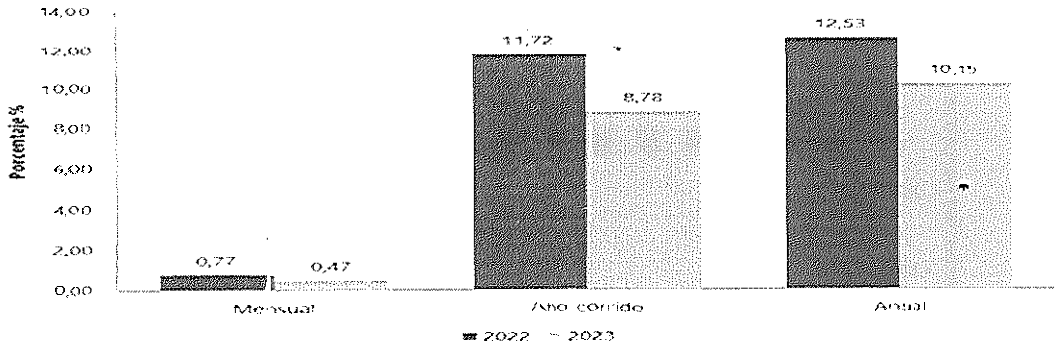
Índice de precios al consumidor IPC

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y, por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).[4]

Gráfico No. 4: IPC Variaciones Total Nacional noviembre 2022 - 2023

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-nov2023.pdf



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico No. 5: Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación(%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,11	0,04	1,05	0,32
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,83	0,09
Transporte	12,93	1,35	0,17	0,72	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,62	0,01
Salud	1,71	0,61	0,01	0,56	0,01
TOTAL	100,00	0,77	0,77	0,47	0,47
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,32	0,01	0,23	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,56	0,03	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,78	0,03	0,14	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,50	0,29	-0,45	-0,09

Fuente: DANE, IPC

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16,00%, con un promedio de 7,51%.

Tabla No. 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2024

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo, elaboración propia

3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de las mismas.

De acuerdo con el último boletín publicado por DANE el 15 de diciembre de 2023[5], se tiene que el subsector de servicios, específicamente en las actividades profesionales científicas y técnicas, durante el mes de octubre de 2023, se registró un crecimiento del 9,3% en los ingresos nominales, así mismo el personal ocupado total presentó una variación de 0,1% y los salarios presentaron una variación de 11,4%.

Gráfica No. 5: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios octubre 2023 / octubre 2022.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/boi-EMS-oct2023.pdf

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,0	-11,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,5	2,6	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,2	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	9,9	9,1	-1,8	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	11,5	2,1	-5,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	16,3	0,0	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	9,4	-3,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	13,5	4,6	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	9,3	9,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,0	0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,2	7,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,7	-8,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,4	-3,9	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,9	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	15,0	-0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	17,9	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93,95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-9,6	-11,2	0,2	1,4

Fuente: DANE – EMS

Gráfica No. 6: Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios octubre 2023 / octubre 2022

Seccion	Division	Descripcion	Personal ocupado total* Variacion (%)	Permanente Contribucion (PP)	Temporal directo Contribucion (PP)	Agencias Contribucion (PP)	Mision** Mora catedra*** Contribucion (PP)
H	Division 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1.6	2.3	-3.4	-1.8	..
H	Division 53	Correo y servicios de mensajeria	-8.5	-2.0	0.1	-6.7	..
I	Division 56	Restaurantes, catering y bares	2.3	2.2	1.1	-1.0	..
J	Division 58	Actividades de edicion	-9.7	-4.5	-4.4	-0.8	..
J	Division 59, excepto Clase 5920	Produccion de peliculas cinematograficas y programas de televisión	12.4	6.4	4.1	2.0	..
J	Division 60 y Clase 6391	Actividades de programacion y transmision, agencias de noticias	1.8	0.7	1.7	-0.6	..
J	Division 61	Telecomunicaciones	-7.8	-4.1	-2.9	-0.8	..
J	Division 62, Division 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informaticos y procesamiento de datos	-0.9	0.3	-0.6	-0.6	..
LN	Seccion L, Division 68 Seccion N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3.4	3.8	-0.2	0.4	.
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Division 74	Actividades profesionales cientificas y tecnicas	0.1	2.3	-2.4	0.2	..
M	Clase 7310	Publicidad	4.8	3.8	1.9	-0.9	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigacion privada, servicios a edificios	-6.7	-0.1	-1.6	0.0	5.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7.8	1.2	-7.1	-1.9	..
N	Division 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0.2	0.4	1.2	-1.3	..
P	Grupo 854	Educacion superior privada	-0.1	-0.1	0.1	0.0	0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internacion	5.8	2.6	2.1	0.6	-
Q	Division 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internacion	2.8	1.3	1.4	0.0	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.2	0.1	1.2	-0.1	.

Fuente: DANE – EMS



Gráfica No. 7: Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios octubre 2023 / octubre 2022

Clasificacion CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Seccion	Division	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	11,1	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,7	3,3	3,4	--
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y otros	11,6	7,5	4,1	--
J	División 58	Actividades de edición	10,1	0,7	9,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,2	0,1	4,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,7	8,6	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	17,2	16,6	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	11,3	0,2	--
LN	Seccion L, Division 68 Seccion N, Divisiones 7710, 7721 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,0	9,8	1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	9,3	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	9,2	2,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	3,4	7,5	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,3	10,8	-1,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	3,0	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	4,6	4,8	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	9,9	4,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,1	7,3	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	15,9	10,7	4,9	--

Fuente: DANE – EMS

3.2 Aspectos Regulatorios

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar

funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza

intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

"*... el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren*

de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados"

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado, son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la

administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C-739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

"Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquélla puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.
Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así

"Artículo 32.
(...)

3. Contrato de prestación de servicios. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán*

celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.

Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que, si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las

cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.

Como[redacted]*me a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y autónomo de los contratistas frente a la dependencia y subordinación de los trabajadores y empleados públicos.*

La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido...

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico No. 8: Proyecciones PIB mundial año 2019 al 2024 (Banco Mundial)

A su vez, es clave revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. Las variables analizadas fueron las siguientes: Producto Interno Bruto (PIB), inflación, Índice de Precios al Consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente. Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

❖ Producto Interno Bruto (PIB)

Dado la coyuntura económica derivada por el CoVid-19, es importante tener una perspectiva económica desde el año 2020, para ver la evolución esperada del año 2023. Según del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto

Fuente: DANE DSCN – 15 de febrero de 2022.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del Valor agregado son:

•Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la Variación anual).

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la Variación anual).

•Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del Valor agregado son:

•Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la Variación anual).

•Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la Variación anual).

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la Variación anual).

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DEL BANCO MUNDIAL

AMÉRICA LATINA

País	2022	2023	2024
Panamá	6,3%	5%	5%
[illegible]	5,4%	3,2%	3,3%
República Dominicana	5%	5%	5%
Argentina	4,5%	2,5%	2,5%
Ecuador	3,7%	3,1%	2,9%
Guatemala	3,4%	3,4%	3,5%
Costa Rica	3,4%	3,2%	3,2%

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico No. 9: Proyecciones de Crecimiento Mundial – Banco Mundial

Fuente: Banco Mundial.

El Banco Mundial aumentó en el mes de junio su pronóstico de expansión económica de Colombia para este año y estimando que el Producto Interno Bruto del país crecerá 5,4%, frente al 4,4% que proyectaba en abril del año 2022. Para el año 2023 se espera tener un crecimiento cercano al 10%.

ANÁLISIS DEL SECTOR

❖ Inflación e Índice de precios al consumidor IPC

Gráfico No. 10: Comportamiento IPC Colombia – año 2021 a diciembre 2022

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2024	2022	2024
Proye IPC Total	1.26	0.73	13.12	5.62
Aprot				

Fuente: DANE, enero 2023.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que durante diciembre de 2022 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 1,26%. En el mismo mes de 2021, en el marco del paro nacional, el indicador se situó en 0,73%. Este resultado implica que la inflación anual a corte de diciembre de 2022 se sitúa en 13,12%, un resultado evidentemente mayor frente al 5,62% que registraba en el mismo periodo de 2021.

❖ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 11 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 10%, respectivamente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

4. Análisis de la Demanda

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Caldono recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial. Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Entidad, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas el perfil requerido y las actividades a desarrollar. La Entidad realizó la consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP, de la forma en que se han adquirido los servicios relacionados con el objeto de que se pretende contratar, encontrando lo siguiente:

Tabla No. 2: Relación de Contratos

Entidad	Número de Proceso	Objeto Contractual	Valor del contrato	Forma de Pago	Búsqueda en SECOP
INDERVALLE	IND-24-FM-01-0830	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA	$ 20.000.000	4 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5162430&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INDERVALLE	IND-24-FM-01-0799	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA	$16.000.000	4 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5184112&isFromPublicArea=True&isModal=true&

		PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA.			asPopupView=true
INDERHUILA	CDIH388-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROGRAMAS ESPECIALES O ESTRATÉGICOS DEL INDERHUILA A)	$ 8.120.000	2 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5057779&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Inder Guarne 2024	CPS-145-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO ENTRENADOR DE SEMILLEROS Y SELECCIONADOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VOLEIBOL.	$ 11.200.000	4 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5032491&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INDERBU	092-CD-2024	PRESTAR EL SEVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE VAS- BRINDANDO EL SOPORTE REQUERIDO POR EL NDERBU PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS, PROCESOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES	$ 7.500.000	3 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4971728&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INDERBU	MP-1650-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA ESTRATEGICA DEL TALENTO DOCE MILLONES DE PESOS MICTE ($12.000.000) TRES (03) MESES HUMANO	$ 12.000.000	3 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4465450&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INDERE LA ESTRELLA 2	CD097-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR EN EL ÁREA FORMATIVA Y COMPETITIVA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LUCHA, ASÍ COMO EL APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INDERE	$ 8.077.648	4 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4408862&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

INDERVALLE	IND-24-FM-01-0802	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA.	$ 12.000.000	4 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4442517&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INDERHUILA	CDIH036-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR EL SISTEMA DE GESTION DE CONTROL INTERNO, QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y EL LOGRO DE RESULTADOS DEL INDERHUILA	$ 23.000.000	5 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3810313&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CD-SHT-684-2023	Prestación de servicios profesionales técnicos en el área de catastro en atención al proyecto Prestación de los Servicios de Gestión y/u Operación Catastral con fines multipropósito de Entidades Territoriales y del Municipio de Jamundi	$ 12.800.000	2 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4437699&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CD-SS-1119-2023	Prestar los servicios profesionales como abogado con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas por la secretaria de salud en el marco del proyecto denominado " consolidación de la autoridad sanitaria como' un cuadrante de oportunidades en el municipio de Jamundi.	$ 20.000.000	5 cuotas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4770453&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
IMDERE -JAMUNDI	CD-191-2023	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE EN EL PROCESO DE EMPLAME Y CIERRE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD	$ 9.000.000	2 cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detallePr oceso.do?numConstancia=23-12-13756895&g-recaptcha-response

		FISICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE JAMUNDÍ IMDERE			
IMDERE -JAMUNDI	CD-186-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS ESTRATEGICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL AREA DE FOMENTO DEPORTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI "IMDERE" EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADMINISTRACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION EN EL MARCO DE LA LEY 181 DE 1995 COMO DERECHO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI"	$ 6.300.000	1 cuotas	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13686337&g-recaptcha-response
IMDERE -JAMUNDI	CD-183-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA DEL AREA DE FOMENTO DEPORTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI "IMDERE", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 181 DE 1995 COMO DERECHO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"	$ 4.000.000	1 cuota	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13751801&g-recaptcha-response
IMDERE -JAMUNDI	CD-179-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DEL AREA DE FOMENTO DEPORTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI "IMDERE", EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 181 DE 1995 COMO DERECHO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"	$ 5.500.000	1 cuota	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13757770&g-recaptcha-response

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SECOP I y SECOP II

4.1. ANÁLISIS LEGAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social".

Así mismo, la Corte Constitucional en varios de sus pronunciamientos ha expuesto que

existen ocupaciones, artes u oficios que no exigen formación académica y que son de libre ejercicio, libertad que conforme su ocupación no solo esta salvaguardada en el artículo 26

constitucional sino en los principios fundamentales consagrados en el artículo 1 y 2 de la Constitución política.

Al respecto es preciso indicar que el Deporte es una temática de raigambre constitucional, la cual constituye en sus diversas manifestaciones un fundamento de nuestra sociedad, siendo deber del Estado promover y fomentar el acceso al mismo por parte de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, para lo cual deberá ser incluido en los planes de desarrollo económico y social. Lo anterior de conformidad con los artículos 52 y 67 de la Constitución Política de 1991, los cuales contemplan los lineamientos en materia deportiva, y disponen:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Art. 52. Modificado por el Acto Legislativo No. 02 del 2.000. "El ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento de tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Por lo anterior es preciso que el ejercicio de sus actividades se atempere a lo señalado en la Ley 181 de 1995, como marco de referencia en cuanto al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, así como los Decretos, Resoluciones y Circulares expedidos por el Ministerio

del Deporte anterior Coldeportes sobre todos los aspectos que correspondan al giro ordinario de competencias del instituto

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992 las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano. Y en relación con los campos de acción y programas académicos los artículos 7, 8 y 9 los establecen lo siguiente:

"Artículo 7° Los campos de acción de la Educación Superior, son: El de la técnica, el de la ciencia el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía.

Artículo 8° Los programas de pregrado y de postgrado que ofrezcan las instituciones de Educación Superior, harán referencia a los campos de acción anteriormente señalados, de conformidad con sus propósitos de formación.

Artículo 9° Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado

aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos".

ANÁLISIS DEL SECTOR

5. Análisis de la Oferta

Para la oferta se evidencia personal cualificado, que presta los servicios principalmente de manera frecuente, ya sea parcial o total, es decir por proyecto, por honorarios o por prestación de servicios.

Los contratistas de prestación de servicios suelen abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, recursos humanos, financieras, estrategias organizacionales, tecnologías de las informaciones, deportivas, recreativas, culturales, jurídicas, administrativas, contables, entré otras. Existe un sinnúmero de disciplinas que prestan esta clase de servicios, los cuales depende en gran parte de su demanda.

Es necesario establecer que para el Instituto se requiere en su mayoría prestación de servicios profesionales de Abogados, Administradores de Empresas, Economistas, Contadores, Arquitectos, Profesionales en Ingenierías Psicólogos, Profesional en Deportes, educación Física o Áreas afines asi como apoyo a la Gestión de auxiliares contables, asistentes administrativos, de archivo, tecnólogos o técnicos en deportes o áreas a fines y personas con experiencia en servicios generales y en especial para el cumplimiento de actividades deportivas personas naturales con amplia experiencia en Deportes

Por lo anterior, las tarifas serán determinadas por la relación entre la oferta y la demanda, perfil requerido, experiencia, calidad del servicio ofrecido, innovación y capacidad de negociación entre el contratante y el contratista.

5.1 Valor Estimado

Dada la naturaleza y el objeto contractual a desarrollar, para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad planteada.

6. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación, "IMDERE, presenta insuficiencia de personal de planta, además de que requiere de conocimientos específicos

ANÁLISIS DEL SECTOR

especializados, razón por la cual, deberá realizar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, con personas naturales, con experiencia e idoneidad, para el desarrollo de las diferentes actividades, planes y proyectos del Instituto.

- La finalidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, será poder atender oportunamente las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación, "IMDERE, por cuanto que las mismas no pueden ser desarrolladas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Para establecer el valor estimado del contrato, se tendrá en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento de este, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad.

- El valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas, de acuerdo con las obligaciones específicas y los entregables definidos en el estudio previo y la minuta del contrato.

Se firma a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

SOL MARIA GOMEZ MASMIELA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"

Proyectó: Sebastián Rodríguez Mosquera-secretario Imdere
Aprobó: Sol María Gómez Masmelo-directora Imdere